

101 2450

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12057523

Montevideo, 20 SEP 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en Campo De Mayo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, del Soldado de 1ra. (MDN) Fernando Barrios Paipó, para asistir al II Seminario Internacional "Implementación de la Perspectiva de Género en Operaciones de Paz: La agenda regional y la experiencia sur-sur", desde el 17 al 21 de setiembre de 2012.-----

RESULTANDO: I) que el integrante de la presente Misión Oficial recibirá alojamiento, alimentación y traslados por parte del País Anfitrión.-----

II) que los costos de los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1996, se estima conveniente otorgar al participante propuesto, viáticos por el 10% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de julio de 2012, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que resulta necesaria la participación al mencionado Seminario, debido a que la referida actividad brinda herramientas conceptuales y prácticas en materia de Género, Fuerzas Armadas y Operaciones de Paz, a los efectos de promover un avance en el desarrollo nacional y regional de políticas públicas relacionados con la temática, acorde a los estándares de las naciones Unidas.-----

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional dio cumplimiento a la Nota de la Presidencia de la República de 21 de setiembre de 2011, en virtud de la cual se dispuso que previo a la concreción de una Misión Oficial al exterior de cualquier funcionario público que se financie con recursos del Estado, deberá remitirse Informe detallando sobre los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de la misma según surge de fojas 4 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.05752-3.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 227/995 de 23 de junio de 1995, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

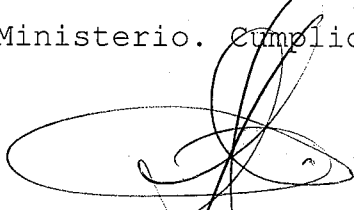
- 1ro.- Designar en Misión Oficial en Campo De Mayo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al Soldado de 1ra. (MDN) Fernando Barrios Paipó, para asistir al II Seminario Internacional "Implementación de la Perspectiva de Género en Operaciones de Paz: La agenda regional y la experiencia sur-sur", desde el 16 al 21 de setiembre de 2012.-----
- 2do.- El viático correspondiente al integrante de la Misión es por una suma total de U\$S 185 (dólares americanos ciento ochenta y cinco con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustara por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
- 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, es por un importe total de U\$S 405,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cinco con 00/100) del cual se abonará con cargo al Grupo 2

"Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

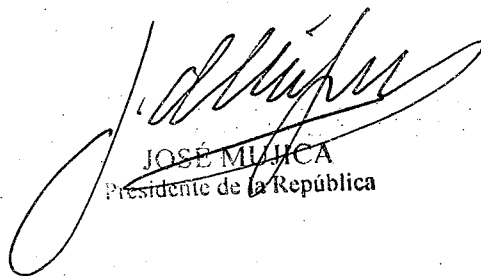
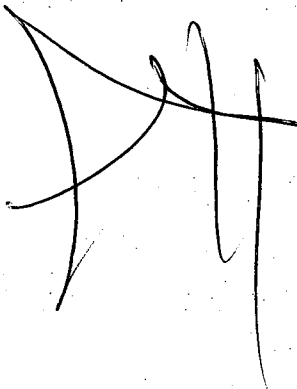
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución a Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSE MUJICA
Presidente de la República

DC-ME
CD/nb